JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2018-00413
Asunto: Personería y acceso

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y por ser la misma procedente se acepta el poder que confiere la parte demandante. En consecuencia, se le reconoce personería al **Dr. Jhoseph Andrey Garcés Ardila** con tarjeta profesional No. 391.305 del C.S.J, para que represente los intereses del poderdante. Valga resaltar que, en razón de lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022, el profesional en derecho tendrá acceso al expediente digital a través de su correo electrónico jurídica.antioquia@moviaval.com.

Procede el Despacho al envío del oficio dirigido a la Alcaldía de Medellín, con copia al correo electrónico del apoderado demandante, con el fin de que se sirva abstenerse de dar cumplimiento a la comisión N° 039 del 08 de mayo de 2018, en atención al levantamiento la orden de aprehensión del automotor identificado con placas CRB87E, modelo 2017, marca KYMCO línea: FLY 125, clase MOTOCICLETA. Se expide el oficio N° 1857.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 24 nov 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **624058d2ddd1711cb84659a0f7b18235c41dd7220bacfaaa410ef941ac3da210**

Documento generado en 23/11/2023 02:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica